

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 septiembre 1915)

### SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### CIRCULAR

Como consecuencia de la formación del acta de recuento de ganadería, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en 1916, observa esta oficina que existe un gran número de caballerías en este término municipal que, por la naturaleza de las industrias que explotan sus dueños, están dedicadas seguramente al acarreo de mercancías que no son las mieses y cosechas de aquéllos. En evitación de perjuicios, se previene por este medio a los contribuyentes todos, que esta oficina, de acuerdo con la Inspección de Hacienda, está en la ineludible obligación de considerar como defraudadores a las personas naturales o jurídicas que se hallen comprendidas en cualquiera de los casos siguientes:

A) Los dueños de caballerías de toda clase dedicadas *exclusivamente* a las faenas agrícolas y al acarreo de sus cosechas que no las tuvieren amillaradas. (Reg. de 30 de septiembre de 1885).

B) Los que posean caballerías al servicio de carros, carretas y demás carruajes (que por dedicarse en general a servicios agrícolas estén amillaradas) que se dediquen, aunque sea temporalmente, al acarreo o transporte de cualquier clase que no sea el de las mieses y cosechas de sus dueños y no tengan el carro matriculado por esta industria (además de pagar contribución territorial) (Epígrafe 112, tarifa 2.ª, Reglamento de 28 de mayo de 1896).

C) Los que dediquen sus caballerías exclusivamente al negocio de transporte o al de alquiler de coches y caballos y no consten matriculados en los epígrafes correspondientes de la citada tarifa.

D) Los que posean caballerías al servicio de industria o comercio propio (distinto de los expresados en el apartado C), y no las tengan matriculadas en el epígrafe 29 de la tarifa 5.ª de de industrial.

Esta Administración previene a los contribuyentes que durante el mes actual y antes por tanto de iniciarse los trabajos de formación de la matrícula, no se procederá a formar expediente a los defraudadores en atención a que tal vez se ignore en muchos casos que la simple propiedad de carros y caballerías está sujeta a las formas de tributación que quedan expresadas, o a la de carruajes de lujo, hoy a cargo del Ayuntamiento; pero que pasado ese plazo será inevitable descubrir y penar toda ocultación conocida ya de la oficina inspectora.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Carrillo de Albornoz.

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

**Subasta núm. 324 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas vencidos en la Central situada en la calle de San Andrés, núm. 14, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 10 de octubre de 1915, a las nueve de la mañana.**

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
955	Dos velos . . . . .	4	1.644	Una sábana de hilo . . . . .	5
956	Un cubierto, dos vasos, una taza, un plato y una cucharilla de metal . . . . .	6	1.656	Un estor, tres cuadrantes y un mantón . . . . .	30
1.039	Una caja de dibujo . . . . .	6	1.682	Unos gemelos para teatro . . . . .	6
1.053	Unos gemelos y un reloj de acero . . . . .	5	1.697	Idem id. . . . .	6
1.068	Una mantilla de seda . . . . .	10	1.698	Un pañuelo de seda negro bordado . . . . .	5
1.089	Una colcha damasco azul, otra idem brocatel, una sortija con brillantes y rubís, otra id. lisa de oro y un bolsillo de plata . . . . .	119	1.699	Un mantón crespón bordado . . . . .	6
1.099	Una tira de blonda y un pañuelo . . . . .	6	1.735	Una enagua, seis pañuelos, tres camisetitas, tres calzoncillos y nueve toallas . . . . .	10
1.100	Una sábana y un refajo . . . . .	4	1.763	Dos mantones crespón blancos bordados, otro id. liso, una colcha y dos cortinas . . . . .	30
1.106	Una sábana y dos muñecas . . . . .	19	1.770	Una colcha algodón color . . . . .	3
1.108	Dos cortinas, una sábana y tres vasos de tela . . . . .	10	1.811	Diez y nueve metros tela de algodón blanco . . . . .	6
1.118	Una cartera de disección . . . . .	5	1.833	Dos sábanas de lino . . . . .	9
1.119	Una falda de seda, un peinador y dos enaguas . . . . .	6	1.839	Una mantelería de refresco . . . . .	4
1.123	Una falda de seda negra . . . . .	10	1.847	Un gabán . . . . .	5
1.125	Quince varas tela de hilo . . . . .	36	1.860	Tres sábanas de algodón . . . . .	5
1.126	Veintitrés varas tela de hilo y seis toallas . . . . .	56	1.872	Seis fundas y tres toallas . . . . .	6
1.127	Nueve metros tela de algodón ancho . . . . .	11	1.878	Dos sábanas . . . . .	4
1.128	Quince metros tela . . . . .	10	1.903	Siete sábanas y una funda . . . . .	17
1.129	Cinco fundas y seis servilletas . . . . .	3	1.910	Una máquina coser sistema Kaiser número 474.679 . . . . .	65
1.130	Dos tapetes de seda . . . . .	12	1.921	Seis sábanas, tres fundas y dos cortinas . . . . .	53
1.137	Dos sábanas y dos fundas . . . . .	9	2.017	Una americana . . . . .	6
1.139	Siete sábanas y cinco toallas . . . . .	36	2.020	Una sábana y dos fundas de algodón . . . . .	6
1.143	Una cartera de disección . . . . .	4	2.035	Tres sábanas . . . . .	18
1.158	Unos gemelos, un rosario y un corta-cristales . . . . .	5	2.052	Dos pañuelos, seis calcetines, una camiseta, una camisa y cuatro tapetes . . . . .	12
1.165	Una americana y un chaleco . . . . .	3	2.058	Un traje para hombre . . . . .	12
1.205	Una máquina de coser . . . . .	48	2.059	Un colchón tela listada . . . . .	12
1.274	Una colcha damasco amarillo franja de puntilla . . . . .	24	2.077	Tres sábanas de algodón . . . . .	6
1.275	Una colcha de color . . . . .	4	2.081	Dos juegos de cama y diez y ocho toallas . . . . .	18
1.292	Una cubierta damasco azul . . . . .	65	2.090	Una colcha, dos manteles, una funda, un pañuelo y cuatro conchas . . . . .	7
1.309	Seis sábanas y dos fundas de hilo . . . . .	19	2.144	Dos colchas y seis toallas . . . . .	12
1.325	Un crucifijo y unos gemelos para teatro . . . . .	6	2.185	Una sábana y dos cortinas . . . . .	5
1.336	Cuatro sábanas, dos fundas, dos manteles y doce servilletas . . . . .	26	2.190	Un reloj de pared . . . . .	6
1.364	Dos sábanas y una colcha . . . . .	5	2.228	Dos colchas, una manta y tres toallas . . . . .	5
1.411	Un gabán saco . . . . .	10	2.244	Una sábana de algodón . . . . .	3
1.428	Dos sábanas . . . . .	5	2.261	Una sábana y una funda . . . . .	4
1.467	Una brújula con anteojo telemétrico . . . . .	118	2.266	Dos sábanas y dos toallas . . . . .	4
1.508	Seis sábanas y dos fundas . . . . .	22	2.301	Una mantelería de algodón . . . . .	4
1.571	Una sábana y dos fundas . . . . .	9	2.325	Veintiocho metros de tela de hilo en dos trozos . . . . .	24
1.572	Una colcha y dos pañuelos seda . . . . .	8	2.326	Dos sábanas y una funda . . . . .	12
1.576	Treinta y cuatro metros de tela blanca, seis varas de yute, una tela colchón, una manta y dos toallas . . . . .	26	2.332	Una máquina de coser «Singer» número 81.941.304 . . . . .	70
1.583	Unos gemelos para teatro . . . . .	4	2.426	Unos gemelos para teatro . . . . .	4
1.585	Seis sábanas y dos manteles hilo . . . . .	20	2.530	Una cartera de disección . . . . .	4
1.615	Una mantilla . . . . .	3	2.532	Doce servilletas y seis toallas . . . . .	5
1.616	Una caja de dibujo . . . . .	10	2.544	Una sábana, una funda y una cubierta . . . . .	5
1.619	Una brújula con anteojo telemétrico . . . . .	59	2.556	Un devocionario, un abanico seis cuchillos, seis tenedores y dos botones . . . . .	6
1.643	Tres camisas, una chambra un calzoncillo, una enagua, un pantalón y un traje para hombre . . . . .	18	2.558	Tres sábanas y tres fundas de hilo . . . . .	19
			2.589	Una sábana . . . . .	2
			2.658	Una sábana de hilo . . . . .	5
			2.663	Un nivel y un planimetro . . . . .	76
			2.689	Una sábana y dos fundas de hilo . . . . .	12
			2.699	Unos gemelos prismáticos . . . . .	24

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zarpa, número 2, el día 9 de octubre de 1915, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1915. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria ha nombrado Maestros interinos con quinientas pesetas anuales de sueldo a los señores que se expresan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	FECHA DEL NOMBRAMIENTO		
		DÍA	MES	AÑO
D. José Gil .....	Zaragoza .....	3	Septiembre.	1915
Andrés Catalán .....	Calatayud .....	3	—	—
Alejandro Cebollero .....	Caspe .....	6	—	—
Francisco López .....	Calatayud .....	6	—	—
Manuel Jimeno .....	Sestrica .....	6	—	—
Benito Alonso .....	Agón .....	6	—	—
Birino Saeristán .....	Bujaraloz .....	6	—	—
Timoteo Monge .....	Aranda de Moncayo .....	6	—	—
Pascual Salamero .....	Paniza .....	6	—	—
Isaac Castro .....	Tauste .....	6	—	—
Rafael Puig .....	Used .....	6	—	—
D.ª Carmen Gracia .....	Calmarza .....	6	—	—
María del C. Fondevilla .....	Alberite .....	6	—	—
D. Andrés Aznar .....	Alconchel .....	7	—	—
Jesús Serrano .....	Longares .....	9	—	—
D.ª Manuela Meseguel .....	Escatrón (párvulos) .....	9	—	—

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades locales y Maestros interesados.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1915. — El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

## SECCION SEXTA

Alhama de Aragón.

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta, previa la correspondiente autorización superior, que se solicitará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 de la ley Municipal, de una parcela de terreno de

cabida de 32 áreas, dividida por un brazal, que con motivo de la construcción de la vía férrea y camino de la Estación quedó separada del resto de la dehesa boyal de este Municipio, donominada «El Sargar», y de otra parcela de mayor cabida, de la misma clase y procedencia, situada al lado opuesto de dicho camino de la Estación; cuya enajenación también se halla acordada y,

que por su corta extensión y difícil acceso para el ganado de labor, por hallarse rodeada de terraplenes de grande altura y de fincas particulares, resulta inaprovechable para el uso a que se hallaba destinada; se anuncia al público este acuerdo, para que los vecinos que se crean perjudicados por la enajenación proyectada, presenten sus reclamaciones por escrito ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde mañana.

Alhama de Aragón, 8 de septiembre de 1915.  
—El Alcalde, Bienvenido Ara.

#### Litago.

A los efectos de reclamación, y por término de quince días, se hallan expuestos al público, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1916 y las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914.

Litago, 10 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Anselmo Macaya.

#### Nonaspe.

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el año 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha, a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Nonaspe, 8 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Miguel Franc.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los aper. simientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

JAVIERRE VIÑALES, José; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de las Danzas, número once; comparecerá los días veintiuno y veintidós del actual, a las diez de su mañana, en los estrados de la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al objeto de que asista como testigo al acto del juicio oral de causa sobre lesiones contra Valeriano Vicente Fernández Gonzalvo, señalado para dichos días y hora.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Luis Rubio Ruiz, de veintidós años, pintor, natural de Madrid, de donde es vecino, y Andrés Francés Baroenas, por robo y uso de nombre su-

puesto, ha acordado, por ignorarse el actual paradero de los mismos, hacerles saber por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que la Sala segunda de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital dictó sentencia en seis de julio último, declarada firme el catorce, por la cual condenó al Luis Rubio Ruiz, por el uso de nombre supuesto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de ciento veinticinco pesetas con el apremio personal equivalente y accesorias correspondientes, declarando extinguida la pena con el abono de prisión sufrida; y al Andrés Francés Baroenas, por auto de la misma Sala de cinco de julio, se sobreseyó libremente con respecto al mismo por el delito de robo, con costas de oficio, por lo que fué puesto en libertad.

Y para que tenga lugar lo acordado, autorizo la presente en Zaragoza, a diez de septiembre de mil novecientos quince.— El Secretario judicial, Manuel Serrano.

## LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1915).

### De venta en la Secretaría de la Diputación.

#### PRECIOS

##### Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

##### Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

## OBRA NUEVA

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD  
POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO